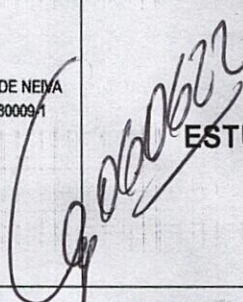
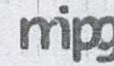


 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 8911800091	 ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 Primero Neiva  modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE MOVILIDAD			
PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE ✓			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO C ✓	RUBRO 233164599202141001012701 ✓	RECURSO 2000 ✓	No. CDP 4682 ✓
CONCEPTO DEL GASTO	DOCUMENTOS PLANEACIÓN			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	44122022-Accesorios de carpetas, folder 14111506-papel para impresión de computadores. 44111515-Caja u Organizadores de Almacenamiento de Archivos. 44103100-Suministros para impresora, fax y fotocopidora			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA, EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS			
SECTOR	FUT 24 TRANSPORTE			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCION DEL SECTOR TRANSPORTE			
INDICADOR DE BIENESTAR	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO			
META DE PRODUCTO	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN			
INDICADOR DE PRODUCTO	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN REALIZADOS			
NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRIBUCION A LA GESTION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que una vez revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el plan de desarrollo "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020 - 2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. <u>2021410010127</u> Valor Presupuesto: \$ <u>24.000.000</u> CDP No. <u>4682</u> <u>[Firma]</u> DIRECTOR DE PROSPECTIVA			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-Nº COMUNA: <u> X </u> CORREGIMIENTO: <u> X </u> -ZONA URBANA: <u> X </u> ZONA RURAL: <u> X </u> MPIO: <u> X </u>			



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021



GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: ☐ -ADOLESCENCIA: ☒ -JUVENTUD: ☒ -ADULTOS: ☒ -ADULTOS MAYORES: ☒ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ☐ -DISCAPACIDAD: ☒ - VICTIMAS: ☒ - INDIGENA: ☒ -AFRO: ☒ -LGTBI: ☒ - JAC: ☐ -JAL: ☐ -JUECES DE PAZ: ☐ -MUJER CABEZA DE HOGAR: ☒ - OTRO: ☐ CUAL?:
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - FÍSICA (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ☐ - MENTAL (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ☐ -SENSORIAL (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ☐ - COGNITIVA (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ☐ - N/A: ☒

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2° que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021



concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”.*

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...). Ahora bien, la función administrativa propende prestar un adecuado servicio a los ciudadanos, velar por los intereses generales, en concordancia con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. Es entonces el municipio, la entidad fundamental de la división política administrativa del estado, por ello le corresponde la prestación de los servicios públicos como los determina la Ley, el desarrollo y progreso local a través de obras públicas, ordenar y regular su territorio, promover la participación comunitaria, velar por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las funciones asignadas por la Constitución, Leyes y Decretos.

Que a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Movilidad de Neiva en el desarrollo de sus funciones, las cuales es ejercer los controles necesarios en el Municipio y Adoptar las medidas que con lleven a que exista un comportamiento adecuado de la Movilidad; de conformidad con el artículo 7 de la Ley 769 de 2002 las autoridades de Tránsito, deben velar por la seguridad de las personas y de las cosas en la vía pública, sus funciones serán de carácter regulatorio sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención, asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías, para el efecto tenemos la potestad de expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por la vía públicas, con sujeción a las disposiciones del Código Nacional de Tránsito. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 literal b numeral 15 del Acuerdo Municipal 024 de 2002, corresponde a la Secretaría de Movilidad de Neiva propender por el cumplimiento de las normas reguladoras de Tránsito terrestre y el funcionamiento de los demás servicios afines a la circulación de vehículos.

Teniendo en cuenta que el tránsito terrestre es una actividad que juega un papel transcendental en el desarrollo social económico y en la realización de los derechos fundamentales, actividad en la cual se encuentran ligados asuntos tan importantes como la libertad de movimiento y circulación (CP. ART 24), LA cual implica también riesgos importante para las personas y las cosas. Por lo anterior resulta indispensable no solo potenciar la eficacia de los modos de transporte sino garantizar su seguridad.

La Secretaría de Movilidad fue creada mediante **ACUERDO No. 024 DE 27 DE DICIEMBRE 2002 “POR EL CUAL SE CREA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE NEIVA, SE DETERMINA SU ESTRUCTURA ORGANICA, SE FIJAN SUS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, la cual se encargara de dirigir, vigilar, ejecutar y controlar el tránsito y transporte municipal de conformidad con lo establecido en decreto 080 de 1987, ley 105 1993, Ley 336 de 1996, Ley 769 de 2002, Acuerdo 051 de 1993, los Decretos Nacionales 170, 172, 174, 175 y 176 de 2001; además tendrá como objetivo principal la administración, planeación, dirección y ejecución de la política del estado en Materia de Tránsito y Transporte automotor de acuerdo a las normas Nacionales, departamentales y municipales.

Que son funciones de la Secretaría de Movilidad del municipio de Neiva, las siguientes:

1. Dirigir la formulación y ejecución de las políticas en materia de la inspección, vigilancia y control del tránsito, transporte público urbano en sus diferentes modalidades, la intermodalidad, el mejoramiento de las condiciones de movilidad y de transporte en el Municipio de Neiva.
2. Dirigir la ejecución y el desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos de señalización vial vertical y horizontal en la ciudad de Neiva.
3. Dirigir la ejecución de procedimientos para otorgar, negar, modificar, revocar y cancelar las licencias de asignación de rutas, frecuencias disponibles, modificación de horarios y licencia de funcionamiento de empresas de transporte público de pasajeros.



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021



4. Liderar la formulación y ejecución de estudios de oferta y demanda que permita fijar tarifas a la Secretaría de los servicios de transporte urbano, suburbano de pasajeros, organizar y fijar el número de vehículos de transporte público individual y transporte público colectivo que deben operar en el Municipio.
5. Planear, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo de políticas, programas y proyectos de instalación, reposición, mantenimiento y conservación de la red semafórica para la comodidad de la población en el Municipio de Neiva.
6. Realizar la instrucción de los procesos contravencionales de tránsito y transporte de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.
7. Dirigir la política, adoptar planes y programas tendientes a garantizar el control y regulación a la movilidad, la seguridad vial y la accidentalidad, así como la expedición de normas para el desarrollo de la movilidad y la seguridad vial en el ciudad de Neiva, garantizando su ejecución y finalidad.
8. Diseñar y ejecutar programas y proyectos en materia de educación ciudadana, seguridad vial y buen uso del espacio público, de conformidad con las competencias de la Secretaría.
9. Apoyar la instrucción de los procesos de cobro coactivo de multas por infracciones de tránsito y transporte, sanciones y derechos de tránsito.
10. Coordinar con las diferentes Secretarías en el marco de sus competencias la conservación de una infraestructura vial segura.
11. Expedir especies venales de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte.
12. Promover de manera coordinada con las diferentes Secretarías, el uso de los medios de transporte sin motor y la intermodalidad como una alternativa de movilidad sostenible y la incorporación de contenidos pedagógicos para promover la cultura de la bicicleta.
13. Apoyar y asesorar con las Secretarías competentes el diseño, construcción e implementación de una estructura vial, equipamientos y servicios complementarios para los ciclistas.
14. Las demás que le asigne la Ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia.

Que debido a las múltiples funciones la Secretaría de movilidad de Neiva cuenta con las unidades de seguridad vial, Despacho, Registro Automotor y Empresas en las cuales se encuentran diferentes funcionarios que necesitan de los diferentes elementos de Papelería, (carpetas, cajas de archivo, sobres de manila, ganchos y papel bond), para cumplir sus objetivos, Elementos de gran importancia para el óptimo funcionamiento de la Entidad, ya que son necesarios para dar diferentes respuestas a las numerosas solicitudes que se generan en cada una de las unidad y de esta manera prestar un servicio de calidad a los ciudadanos del Municipio de Neiva.

Por lo anterior se requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica que tenga por objeto **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERIA Y DEMAS ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA"**.

Que esta actividad se encuentra dentro del Plan de Desarrollo denominado **"MANDATO CIUDADANO TERRITORIO DE VIDA Y PAZ"**, aprobado mediante Acuerdo Municipal 008 del 2020 dentro del programa **"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE"**, meta de producto **"DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN"**, INDICADOR DE BIENESTAR **"INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO"** e INDICADOR DEL PRODUCTO **"DOCUMENTOS DE PLANEACION REALIZADOS"**.

Que debido a lo anterior se da cumplimiento sin duda alguna a la meta denominada **"DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN"** dentro del objetivo específico establecido en el Numeral 3.6.2.1 OBJETIVO ESTRATEGICO, que a su tenor establece **"Modernizar y fortalecer institucional y operativamente la Secretaría de Movilidad"**. En Desarrollo de este objeto la Secretaría de Movilidad se permite indicar que el presente rubro presenta una destinación especial que se encuentra dirigida a la Seguridad vial en la implementación de las campañas de cultura ciudadana

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

con el fin de dar cumplimiento y dar a conocer la importancia de las normas de tránsito y así mismo disminuir los altos índices de accidentalidad. En vista de esto se manifiesta que la Secretaría General no asinga rubro previsto por funcionamiento para la compra de estos implementos teniendo en cuenta que estos hacen parte del rubro de inversión de modernización de la Secretaría de movilidad por el cumplimiento del Acuerdo No. 008 de 2020, y que se encuentra debidamente inscrito en el Banco de Proyectos por parte de la Departamento Administrativo de Planeación.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 32128 denominado "OTROS PAPELES Y CARTONES SIN REVESTIR DEL TIPO UTILIZADO PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS USOS GRÁFICOS, PARA TARJETAS Y CINTAS PARA PERFORAR, EN ROLLOS O EN HOJAS CUADRADAS O RECTANGULARES.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la secretaria de movilidad ha determinado que conforme a la especificaciones técnicas y la normatividad vigente, deberá adelantar un proceso de contratación pública de mínima cuantía a fin de contratar una persona natural y/o jurídica para suscribir un **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERIA Y DEMAS ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIV DEPARTAMENTO DEL HUILA"**.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL ⁽³⁾	SUMINISTRO
OBJETO ⁽⁴⁾	"CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERIA Y DEMAS ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIV DEPARTAMENTO DEL HUILA" .
OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR OBLIGACIONES GENERALES: - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pueden presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley. - Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato. - Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la celebración y legalización del contrato. - Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo. - Allegar las garantías únicas a que haya lugar. - Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta. - Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. - Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II. - Entregar los elementos de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. - Cumplir con las medidas de bioseguridad para la prevención del COVID 19, conforme a las disposiciones generadas para el sector a nivel Nacional, Departamental y Municipal. - Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021



12. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
13. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
14. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

16. Realizar la respectiva entrega de los elementos objeto del contrato, dentro del plazo y las condiciones que indique el Municipio, y acorde al siguiente cuadro anexo:

ITEM	DESCRIPCION
1	CARPETA O CUBIERTA LEGAJADORA 2 TAPAS TAMAÑO OFICIO.
2	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO POR 20 UNIDADES
3	RESMA DE PAPEL CARTA UNIDAD – Cada una de estas deberá ser de papel ecológico y/o reciclable, proveniente de materia prima natural, renovable, reciclable y/o 100% biodegradable.
4	RESMA DE PAPEL OFICIO - Cada una de estas deberá ser papel ecológico y/o reciclable, proveniente de materia prima natural, renovable, reciclable y/o 100% biodegradable.
5	CAJA DE ARCHIVO RF 3515 N
6	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO 25X35
7	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA MINIMO 22,5 X 29
8	SOBRE DE MANILA RADIOGRAFIA MÍNIMO 36X44
9	CARPETA CUATRO ALETAS BLANCA OFICIO
10	LEGAJADOR AZ CARTA
11	LEGAJADOR AZ OFICIO
12	LIBRO DE ACTAS POR CIENTOS FOLIOS

17. El contratista deberá entregar el suministro de papel libre cloro elemental y este debe ser preferiblemente fabricado con residuos agroindustriales, materiales reciclables o de madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, de igual manera debe cumplir con las especificaciones técnicas de la NTC 1673.



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021



18. El contratista se compromete por medio de declaración juramentada a entregar los productos con embalaje o empaques provenientes de fibras recicladas y fácilmente separables (papel/cartón, polietileno, polipropileno).
19. El contratista deberá entregar las respectivas fichas técnicas de los elementos a suministrar, donde se especifique garantía, durabilidad o vida útil del producto.
20. El contratista deberá hacer uso sostenible de los recursos naturales que emplea como materia prima o insumo y minimizar el uso de materias nocivas para el ambiente.
21. Los elementos solicitados deben ser de buena calidad.
22. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación que, con el supervisor del contrato.
23. Garantizar la calidad de los servicios y elementos, según la propuesta del contratista.
24. Cumplir con requisitos y especificadores ofertados y contratados
25. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
26. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
27. Las demás inherentes al objeto contractual

DE LA ENTIDAD:

28. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
29. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
30. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
31. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
32. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
33. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

34. Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las normas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

	4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio. 5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.					
	35. Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarios (SI APLICA) En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.					
	36. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.					
	37. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.					
	38. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.					
MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Minima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		
7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN						
Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 5, contratación que no excede o supera el 10% de la Menor Cuantía, (Minima Cuantía), modificada mediante adición por la Ley 1474 de 2011, artículo 94°; artículo 30 Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2019, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y ss., artículo 2 del Decreto No. 1860 de 2021.						
La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94, modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección, la CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA.						
En similares términos el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 (reglamentado por el Decreto No. 1860 de 2021), determinó:						
<i>"ARTÍCULO 30. Modifíquese el numeral 5ª del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:</i>						
5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:						
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;						
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.						
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado; con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.						



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021



PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARAGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

Mediante el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.2, **modificado por el Decreto 1860 de 2021**, se reglamentó la referida modalidad de selección por mínima cuantía, estableciendo el procedimiento para la Adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independiente de su objeto.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. El análisis del sector cubre tres áreas:

ESTUDIO DEL SECTOR:

- RAMA: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR
- DIVISIÓN: COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.
- ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

A. Análisis del mercado

B. Análisis de la demanda

A. Análisis del Mercado

El análisis del comportamiento del sector correspondiente a las **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO**, en especial a la actividad económica del **Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.** desde el comporta

miento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB ha presentado un incremento positivo en los últimos dos años. En febrero de 2022, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 4,9% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2021. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 3,6%.

Si se comparan los resultados de febrero de 2022 con los de febrero de 2020 se evidencia un incremento de 6,2% en las ventas del comercio.



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021



**Tabla 1. Variación porcentual anual, bienal, año corrido y doce meses^{Pr}
Febrero 2022**

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses	Variación bienal	Variación año corrido bienal	Variación doce meses bienal
	Febrero 2022 / febrero 2021	Enero - febrero 2022 / enero - febrero 2021	Marzo 2021 - febrero 2022 / marzo 2020 - febrero 2021	Febrero 2022 / febrero 2020	Enero - febrero 2022 / enero - febrero 2020	Marzo 2021 - febrero 2022 / marzo 2020 - febrero 2021
Total ventas comercio al por menor y vehículos	4,9	12,5	20,6	6,2	9,7	9,3
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	3,6	12,4	19,8	6,0	10,4	10,0
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	6,7	11,6	16,0	7,4	9,2	8,8
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	3,6	12,4	19,8	5,9	10,4	10,5
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	5,7	11,1	13,9	7,4	10,0	10,2
Total Personal ocupado	2,2	2,2	0,4	-4,6	-4,5	-4,7

Fuente: DANE – EMC

Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías Total nacional
Febrero 2022/ febrero 2021 Febrero 2022/ febrero 2020^{Pr}



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021



Líneas de mercancías	Febrero de 2022 / febrero de 2021		Febrero de 2022 / febrero de 2020	
	Variación	% Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	4,9	4,9	6,2	6,2
Combustibles para vehículos automotores	10,1	1,9	7,2	1,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	16,9	1,1	16,2	1,1
Prendas de vestir y textiles	29,0	1,0	16,0	0,6
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	48,8	0,6	15,5	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,5	0,3	2,5	0,1
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	9,7	0,3	13,0	0,4
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	23,3	0,2	-9,8	-0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	7,9	0,2	6,3	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	11,5	0,2	7,8	0,1
Bebidas no alcohólicas	15,8	0,2	-1,2	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,2	0,2	17,8	0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	1,1	0,1	54,7	1,8
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	1,0	0,0	17,8	0,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-0,3	0,0	2,6	0,2
Equipos y aparatos de sonido y video	-2,4	0,0	-9,7	-0,2
Productos para el aseo del hogar	-3,4	-0,1	16,7	0,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-6,4	-0,2	3,7	0,1
Alimentos (víveres en general)	-1,5	-0,3	-5,1	-1,0
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-5,5	-0,6	-0,8	-0,1

En el periodo de enero a febrero de 2022 en comparación con el mismo periodo del año 2021, las ventas del comercio minorista crecieron 12,5%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea registró variación negativa. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Combustibles para vehículos automotores; y Otros vehículos automotores y motocicletas, con una contribución de 2,6 y 1,9 puntos porcentuales respectivamente, mientras que la única contribución negativa se registró en la línea de Alimentos (víveres en general) con una variación de -0,2%.

Al comparar el periodo de enero a febrero de 2022 contra enero a febrero de 2020 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 9,7%.



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

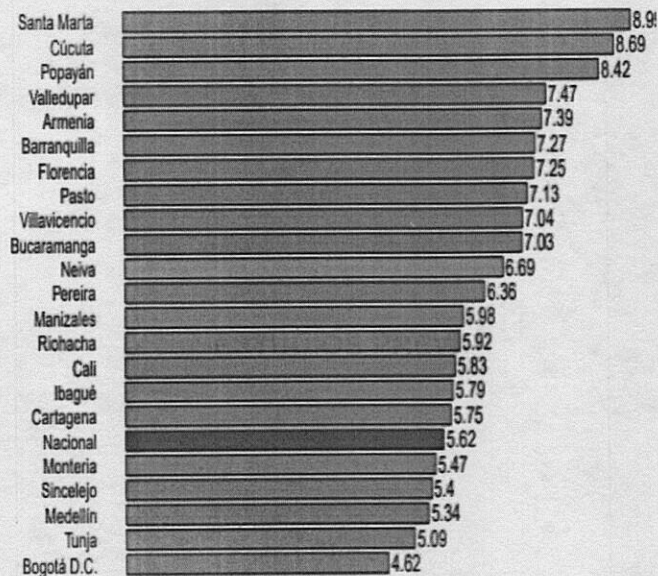
FOR-GDCO-04

Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021

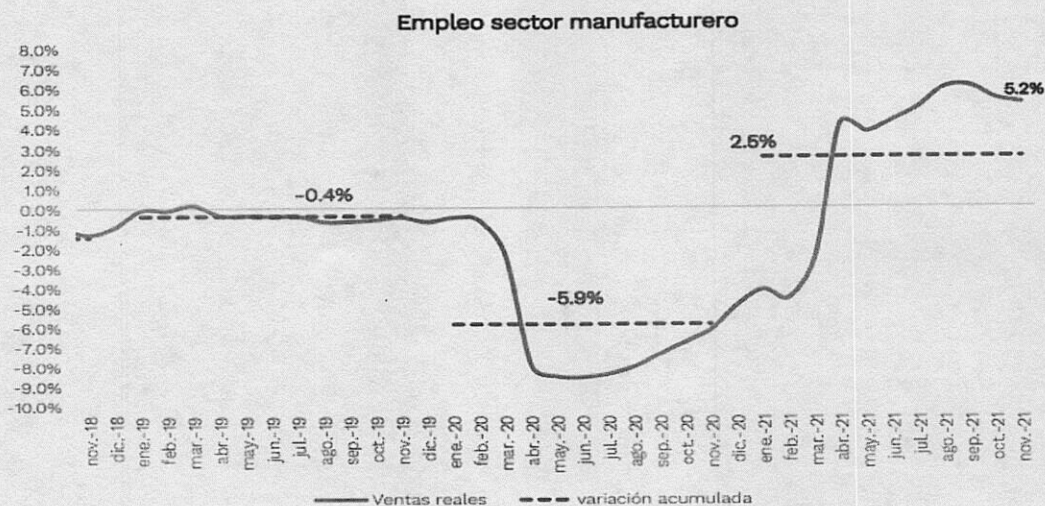


Total



Como se puede evidenciar que el IPC durante el año 2021 a nivel nacional fue de un 5.62%, dejando a la ciudad de Neiva con un IPC por encima de la media nacional con un 6.69% lo cual nos ubica con un bajo nivel de competitividad frente a otras regiones del país, situando a Bogotá DC con el nivel más bajo en un 4.62%.

Variación anual y acumulada



Fuente: DANE- Cálculos OEE Mincit

El empleo del sector manufacturero aumentó 5,2% en noviembre de 2021 frente al mismo mes del año anterior, con respecto a noviembre de 2019, el empleo industrial cae 1,2%.



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

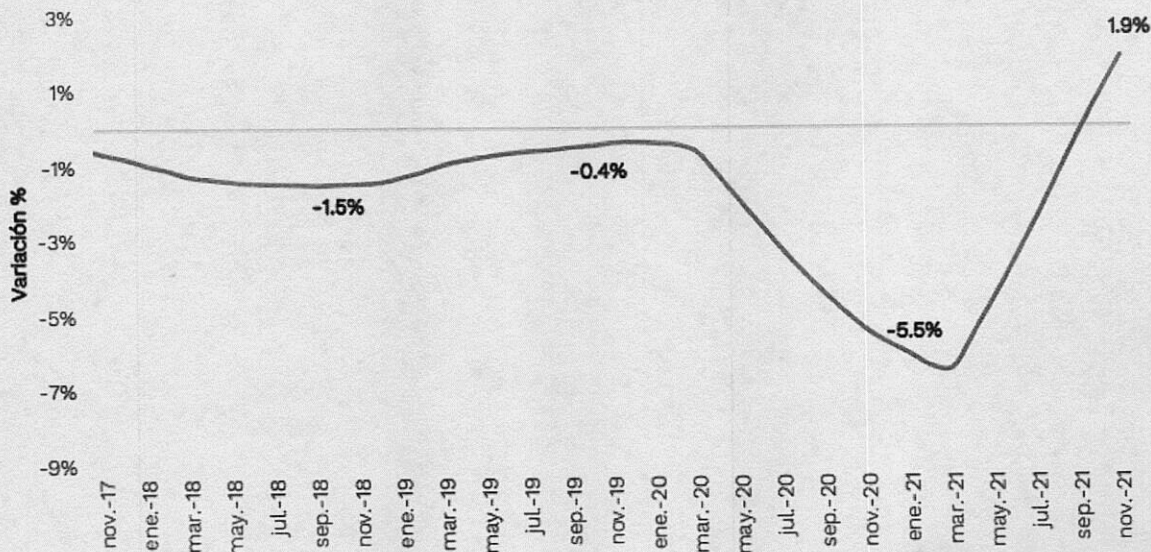
Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021



La variación anual con respecto a 2020 estuvo 11,4 p.p. por encima del crecimiento de noviembre de 2020, cuando disminuyó -6,1%.

Empleo sector manufacturero

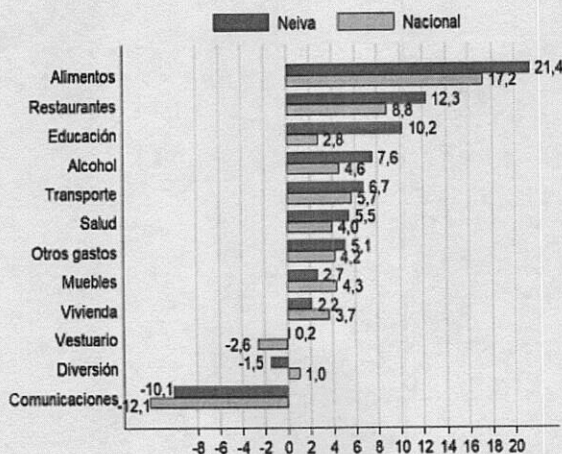


Durante los últimos 12 meses hasta noviembre de 2021, el empleo del sector manufacturero aumentó 1,9%.
Variación año corrido IPC enero-diciembre 2021

Índice precios del consumidor año 2021:

Como se puede evidenciar que el IPC durante el año 2021 a nivel nacional fue de un 5.62%, dejando a la ciudad de Neiva con un IPC por encima de la media nacional con un 6.69% lo cual nos ubica con un bajo nivel de competitividad frente a otras regiones del país, situando a Bogotá DC con el nivel más bajo en un 4.62%.

Por grupo de bienes y servicios





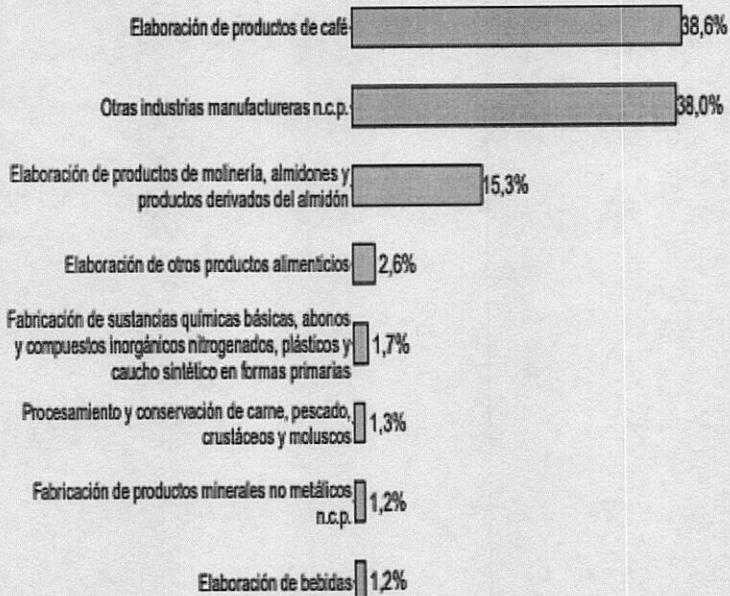
MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

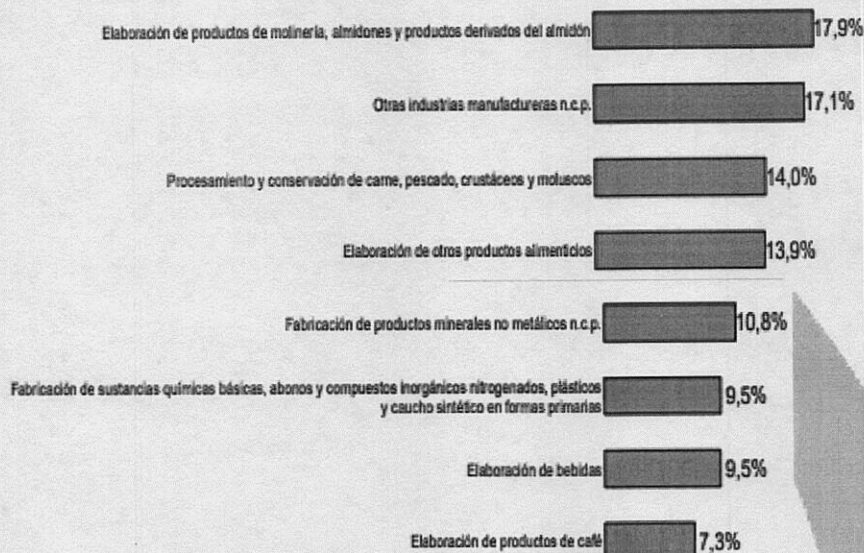
Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021



En 2020, estas ocho actividades industriales representaron el 100 % de la producción total y el 100 % del valor agregado total del departamento.

Personal ocupado



El 100 % del personal ocupado se agrupó en estas ocho ramas industriales en 2020.



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 02

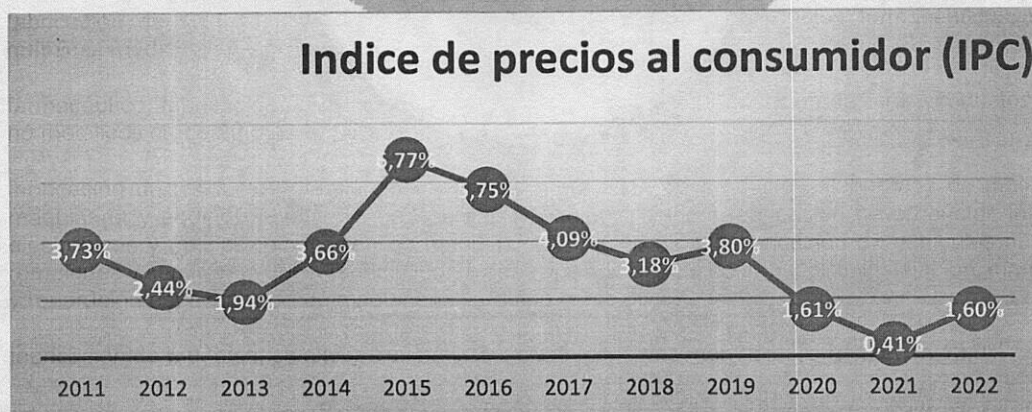
Vigente desde:
Junio 16 del 2021



Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 23,4%, explicado por:

- elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 5,6%.
- fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje; maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería, adobo y teñido de pieles crece 69,5%.
- transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 7,2%.
- coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso
- farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 29,5%.
- fabricación de productos metalúrgicos básicos: fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 40,2%.
- fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 43,0%.

El crecimiento económico del país se vio afectado por el aumento de la Inflación, teniendo como resultado para el año 2020 una inflación de 1,61% respecto al año anterior; el cual fue de 3,80% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-10. Asimismo, el año 2021 la variación anual disminuye debido a la reactivación económica a 0,41% durante el mes de enero, como se relaciona, pero vuelve a sufrir una variación debido a conflictos internos, paros, bloqueos y se suman diferentes conflictos geopolíticos que afectan el consumo con una variación del 1.60% para enero del año 2022.



Este incremento en el mes de enero de 2021 se reflejó principalmente debido a la variación del IPC de 0,41% en comparación con diciembre de 2020, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,41%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,44%), Transporte (0,70%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,65%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Salud (0,26%), Bebidas alcohólicas



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

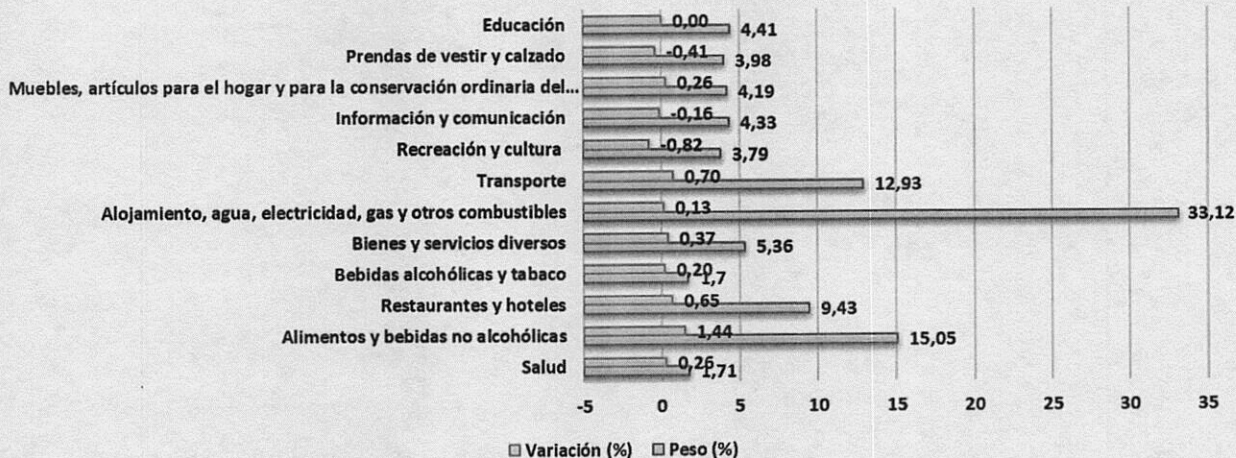
Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021



y tabaco (0,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,13%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,16%), Prendas de vestir y calzado (-0,41%) y, por último, Recreación y cultura (-0,82%); de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Nacional de Estadística, DANE, como se relaciona a continuación:

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DIVISIONES DEL GASTO - 2021



Respecto al comportamiento del índice de precios al consumidor durante el mes de enero de 2021, el IPC registró una variación de 0,41% en comparación con diciembre de 2020, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,41%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,44%), Transporte (0,70%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,65%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Salud (0,26%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,13%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,16%), Prendas de vestir y calzado (-0,41%) y, por último, Recreación y cultura (-0,82%); siendo este mes levemente menos costoso en términos del poder adquisitivo frente el mes de enero del año anterior:

INFORMACIÓN PARA TODOS

Variación Total IPC Enero 2022

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,67	0,41	6,94	1,60

La variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 1,67% y la de los doce meses fue de 6,94%. Así lo dio a conocer este sábado el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) al entregar los resultados sobre el aumento general de los precios en Colombia.

Según la entidad estadística, la inflación de enero del 2022 fue más alta que la del primer mes del 2021, que estuvo 1,26 puntos porcentuales por debajo, es decir, en 0,41%.

Con el respecto a la cifra anual (6,94%), el aumento fue significativamente mayor, es decir, 5,34 puntos porcentuales mayor que la reportada



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

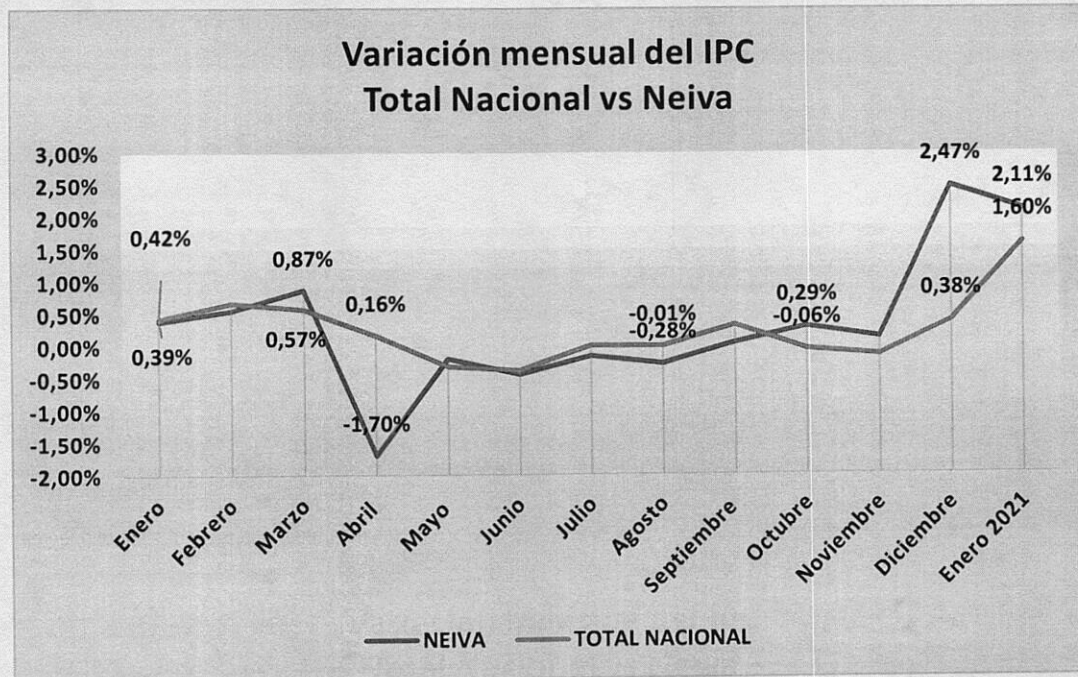
FOR-GDCO-04

Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021



en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,60%.



Solo en el mes de diciembre, el costo de vida de los Neivanos estuvo por encima en 2,9% del costo de vida a nivel nacional, lo que genera una preocupación respecto a aumento considerado de los precios de los bienes y servicios.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado \$341.82 en los últimos 10 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



Respecto a la variación para el mismo periodo, en los años 2018 y 2021 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

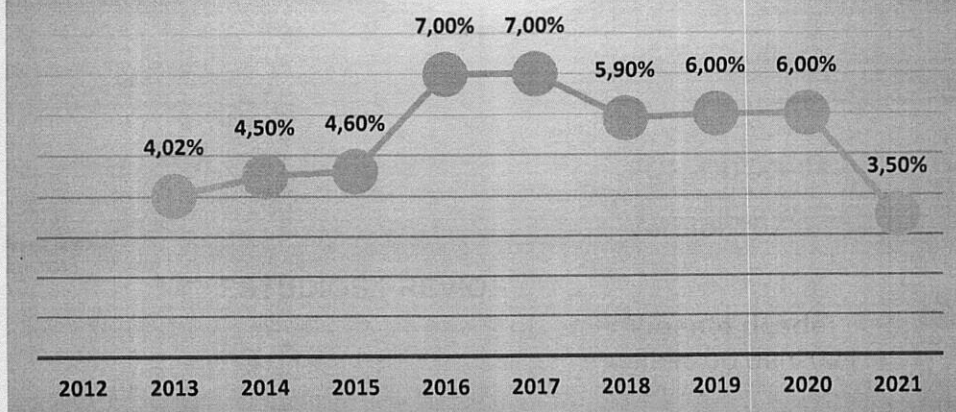
FOR-GDCO-04

Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021

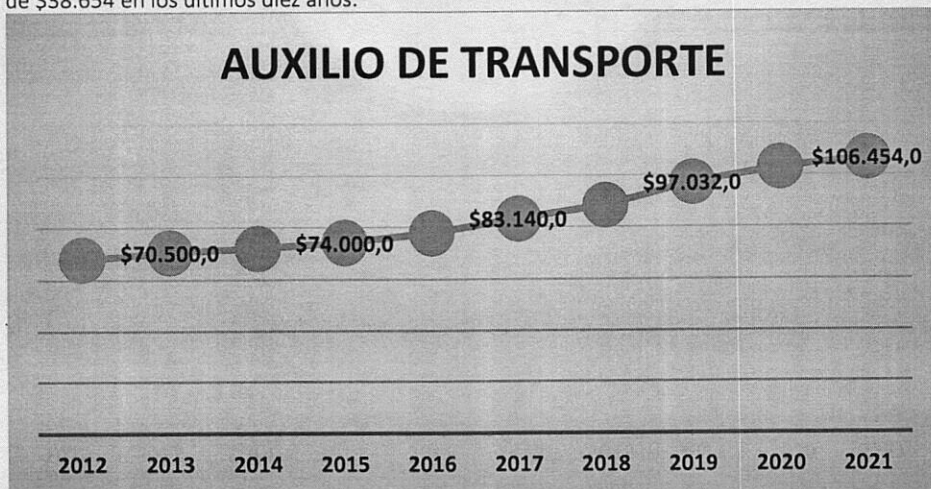


VARIACIÓN



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de \$38.654 en los últimos diez años:

AUXILIO DE TRANSPORTE



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación negativa del auxilio del transporte para los años 2014, 2018, 2020 y 2021:



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

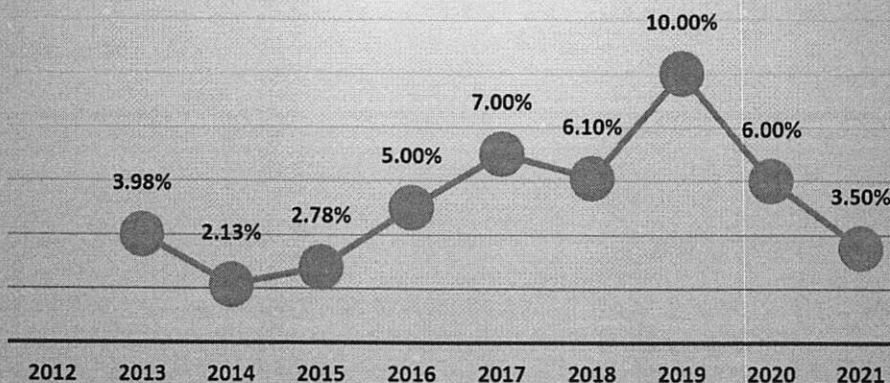
FOR-GDCO-04

Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021



VARIACIÓN



B. Análisis de la demanda:

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió a revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Neiva:

ADJUDICADO	ENTIDAD ESTATAL	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
JOSE HONORIO RIOS SIERRA	ALCALDIA DE NEIVA	MNSGSASCS004-2021	CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA REQUERIDOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA	\$ 120.000.000	Selección abreviada subasta inversa
PAPELERIA CARTAGENA SAS	POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA	PN MENEV MIC 025 2021	SUMINISTRO DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA MENEV	\$ 13.000.000	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
PAPELERIA MEDELLIN	ALCALDIA DE NEIVA	MNSECMCS-012-2021	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA IMPRESORA Y ARTICULOS PAPELERIA Y ESCRITORIO PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA	\$ 48.500.000	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
KANDERI GROUP SAS	UNIDAD SECRETARIA GENERAL	MNSGCMCSM-003-2021	SERVICIO DE RECARGA DE TONER Y CARTUCHOS PARA IMPRESORAS LASER E INYECCIÓN DE TINTA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA	\$ 54.000.000	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
SIMCO GROUP SAS	Contratación Personería	PMNCMCSM07-2021	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA".	\$ 4.000.000	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

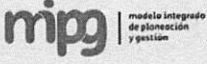
Asimismo, la Entidad realizó la búsqueda de procesos con objetos iguales o similares celebradas por otras entidades estatales, a saber:

✓ Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio:

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

Contratista	No. Contrato y/o Proceso	Objeto	Entidad	Valor	Modalidad
LA GARZA S,A,S	MC-AIM-CS-069-2021	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	DEPARTAMENTO DEL META	\$58.973.012	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Grupo Consultor Panacea SAS	PSMIC-AP- 066 de 2021	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE PAMPLONA	\$25.000.000	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC	SED-SASIP-006-2020	SUMINISTRO DE TÓNER CARTUCHOS PARA IMPRESORAS, PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO.	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$165.628.935	Selección abreviada subasta inversa
GRUPO LOS LAGOS SAS	COM26-011 DE 2019	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, la adquisición de papelería, útiles de escritorio y oficina para los despachos del Distrito Judicial de Ibagué, Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.	Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué	\$171.235.999	Selección abreviada subasta inversa
ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING & SUMINISTROS SAS	CO1.PCCNTR.118 8319	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	\$116.526.114	Selección abreviada subasta inversa
SUMIMAS S.A.S	SDA-SI-20191397	REALIZAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA E INSUMOS DE IMPRESORAS, MULTIFUNCIONALES Y FAX PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	190.875.424	Selección abreviada subasta inversa
SUMIMAS S.A.S	CONTRATO DE SUMINISTRO N° 102 DE 2019	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, DE OFICINA Y TINTAS CON DESTINO A LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 1 Y SUS UNIDADES TÁCTICAS	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA	\$91.300.000	Selección abreviada subasta inversa

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

C. Análisis de la Oferta

Asimismo, realizando una revisión a las empresas identificadas con el código CIU G4761- :Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados, de las empresas que presentaron información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020, ante la Superintendencia de Sociedades, tenemos las siguientes empresas:

- GRUPO EMPRESARIAL A.B.M sas
- GRAN PAPELERÍA BOLÍVAR
- PANAMERICANA
- PAPELERÍA MEDELLÍN
- PAPELERIA CARTAGENA
- PAPELERIA GENIOS
- NOTA 5

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico en la región y a nivel nacional, contribuyendo a la generación de empleo en la prestación del servicio de vigilancia tanto para las empresas del sector privado como para las entidades públicas que requieren de sus servicios.

D. Análisis de la demanda:

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

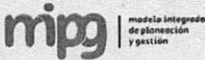
Municipio de Neiva:

CONTRATISTA	NO. CONTRATO Y FECHA	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
JHON FARID MENDEZ LUGO	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1110 DE 2013	"ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y TONER Y RECARGAS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD"	\$72.454.000	Selección abreviada subasta inversa
JORGE ENRIQUE TORRENTE	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1622 DE 2015	CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERIA Y TONER CON DESTINO A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD	\$40.000.000	MÍNIMA CUNATÍA
JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 964 DE 2020	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PAPELERIA Y DEMAS ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 57.000.000	MINIMA CUANTIA
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA	ORDEN DE COMPRA No. 27748 DE 2018 CONTRATO No. 0874 DE 2018	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PAPELERIA PARA LA MODERNIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	\$ 15.899.718	GRANDES SUPERFICIE S – TIENDA VIRTUAL

Asimismo, la Entidad realizó la búsqueda de procesos con objetos iguales o similares celebradas por otras entidades estatales, a saber:

✓ Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio:

Contratista	No. Contrato y/o Proceso	Objeto	Entidad	Valor	Modalidad
LIBRERIA Y PAPELERIA	SDS-SASI-004-2020	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, MANUALIDADES	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$193.369.920	Selección abreviada

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

ATLANTIS EDUCACION S.A.S		ARTÍSTICAS, ARTES PLÁSTICAS, CULTURA Y ESTIMULACIÓN SENSORIAL CON DESTINO A LOS ADULTOS MAYORES ADSCRITOS A LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, LUDOTECAS NORTE CLUB Y RECREAR NORTE CLUB Y RECREAR NORTE, IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PSICOPEDAGÓGICAS DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA Y DE APOYAR EL EJERCICIO DEMOCRÁTICO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			subasta inversa
UNION TEMPORAL SUMINISTROS Y PAPELERIA G & U 2020	GCSJ-SA-022-2020	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL META	DEPARTAMENTO DEL META	\$125.000.000	Selección abreviada subasta inversa
SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC	SED-SASIP-006-2020	SUMINISTRO DE TÓNER CARTUCHOS PARA IMPRESORAS, PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO.	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$165.628.935	Selección abreviada subasta inversa
GRUPO LOS LAGOS SAS	COM26-011 DE 2019	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, la adquisición de papelería, útiles de escritorio y oficina para los despachos del Distrito Judicial de Ibagué, Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.	Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué	\$171.235.999	Selección abreviada subasta inversa
ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING & SUMINISTROS SAS	CO1.PCCNTR.11883 19	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	\$116.526.114	Selección abreviada subasta inversa
SUMIMAS S.A.S	SDA-SI-20191397	REALIZAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA E INSUMOS DE IMPRESORAS, MULTIFUNCIONALES Y FAX PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	190.875.424	Selección abreviada subasta inversa
SUMIMAS S.A.S	CONTRATO DE SUMINISTRO N° 102 DE 2019	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ÚTILES DE ESCRITORIO, DE OFICINA Y TINTAS CON DESTINO A LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 1 Y SUS UNIDADES TÁCTICAS	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA	\$91.300.000	Selección abreviada subasta inversa

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 Primero Neiva  mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO						
El siguiente estudio de mercado se efectuó indicando precios en el mercado con el fin de determinar el valor estimado de los precios unitarios de cada ítem requerido en el contrato a suscribir, para lo cual se invitaron a cotizar diversas empresas del medio local como , de los cuales solo tres respondieron a la invitación, además se tuvieron en cuenta las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir para llevar a cabo la totalidad del objeto del contrato. El presupuesto anteriormente referenciado se origina de acuerdo con la información brindadas por las propuestas y cotizaciones que realizaron NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACANA – PAPELERIA MEDELLIN, SUMINISTROS EMPRESARIALES – NEGOCIOS Y GESTION LTDA Y PAPELERIA CARTAGENA SAS, quienes reportaron precios, los cuales fueron tomados para la proyección del presupuesto oficial, donde se promedió los valores reportados por cada proveedor solo y exclusivamente los ítems relacionados con el objeto del proceso, así:						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACANA (Valor unitario incluido IVA)	SUMINISTROS EMPRESARIALES (Valor unitario incluido IVA)	ALMACEN Y PAPELERIA CARTAGENA (Valor unitario incluido IVA)	MENOR PRECIO IVA INCLUIDO
1	CARPETA O CUBIERTA LEGAJADORA 2 TAPAS TAMAÑO OFICIO.	1	\$ 1.173	\$ 1.071	\$ 2.150	\$ 1.071
2	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO POR 20 UNIDADES	1	\$ 2.045	N/A	\$ 3.800	\$ 2.045
3	RESMA DE PAPEL CARTA UNIDAD	1	\$ 13.566	\$ 16.202	\$ 15.500	\$ 13.566
4	RESMA DE PAPEL OFICIO	1	\$ 17.150	\$ 18.219	\$ 17.850	\$ 17.150
5	CAJA DE ARCHIVO RF 3515 N	1	\$ 2.168	N/A	\$ 4.500	\$ 2.168
6	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO 25X35	1	\$ 94	202,30	\$ 400	\$ 94
7	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA MINIMO 22,5 X 29	1	\$ 91	\$ 178,50	\$ 200	\$ 91
8	SOBRE DE MANILA RADIOGRAFIA MINIMO 36X44	1	\$ 216	\$ 440,30	\$ 450	\$ 216
9	CARPETA CUATRO ALETAS BLANCA OFICIO	1	\$ 2.415	\$ 3.478,37	\$ 4.000	\$ 2.415
10	LEGAJADOR AZ CARTA	1	\$ 4.981	\$ 6.497,40	\$ 6.700	\$ 4.981
11	LEGAJADOR AZ OFICIO	1	\$ 4.981	\$ 5.831	NO COTIZO	\$ 4.981
12	LIBRO DE ACTAS POR CIENT FOLIOS	1	\$ 7.801	\$ 9.365,30	\$ 14.280	\$ 7.801
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS			\$ 56.681	\$ 61.485	\$ 55.550	\$ 56.579
Que, debido a lo anterior, y al determinar el precio unitario, el presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000 M/CTE), como una bolsa agotable, de acuerdo al análisis del mercado realizado por la Secretaría de Movilidad y de acuerdo al siguiente cuadro:						



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021



PRESUPUESTO OFICIAL			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO
1	CARPETA DESACIFICADA O CUBIERTA LEGAJADORA 2 TAPAS TAMAÑO OFICIO.	1	\$ 1.071
2	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO POR 20 UNIDADES	1	\$ 2.045
3	RESMA DE PAPEL CARTA UNIDAD - Cada una de estas deberá ser de papel ecológico y/o reciclable, proveniente de materia prima natural, renovable, reciclable y/o 100% biodegradable.	1	\$ 13.566
4	RESMA DE PAPEL OFICIO - Cada una de estas deberá ser de papel ecológico y/o reciclable, proveniente de materia prima natural, renovable, reciclable y/o 100% biodegradable.	1	\$ 17.150
5	CAJA DE ARCHIVO RF 3515 N	1	\$ 2.168
6	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO 25X35	1	\$ 94
7	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA MINIMO 22,5 X 29	1	\$ 91
8	SOBRE DE MANILA RADIOGRAFIA MÍNIMO 36X44	1	\$ 216
9	CARPETA CUATRO ALETAS BLANCA OFICIO	1	\$ 2.415
10	LEGAJADOR AZ CARTA	1	\$ 4.981
11	LEGAJADOR AZ OFICIO	1	\$ 4.981
12	LIBRO DE ACTAS POR CIEN FOLIOS	1	\$ 7.801
VALOR ANTES DE IVA			\$47.545
IVA			\$ 9.034
TOTAL			\$ 56.579

PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EVALUACIÓN:

El Valor Total de la Propuesta es el valor del presupuesto oficial.

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT: 891180009-1	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

Tanto cada uno de los valores unitarios como la sumatoria total no podrán ser mayores al 100% de los estipulados en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la Propuesta.

NOTA: Es decir, el valor del contrato será la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000 M/CTE)**, de acuerdo a la oferta, a las cantidades requeridas por la entidad y las efectivamente dispuestas por el contratista el cual se ejecutará como un bolsa agotable. La entidad no aceptara propuestas que presenten valores diferentes a alguno de sus ítems del presupuesto oficial unitario, la oferta se evaluará de acuerdo a los valores unitarios ofertados.

COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN:

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por transporte, visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajuste de materiales y calidad, y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El Municipio de Neiva escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88, parágrafo 2° del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto No.1860 de 2021.

LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

Entiéndase por MiPymes:

DECRETO 1082 DE 2015:

"... Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones (...) Mipyme: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable".

"...Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

Por lo anterior, este proceso se limitará a Mipymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes colombiana, a través de la sección **MENSAJES** de la plataforma **SECOP II** del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

INDIVIDUALMENTE, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o (c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 7° de la Ley 80.

CONJUNTAMENTE, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; El Municipio de Neiva, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

PERSONAS NATURALES.

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, deberán haber sido constituidas por lo menos de dos (2) años DE antelación de cierre, matrícula mercantil que debe estar inscrita como actividad económica alguna de siguientes: G4761 denominado comercio al por menor de libros, periódicos,

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

materiales y artículos de papelería y escrito, en establecimiento especializados y G4741 denominado "Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados", con domicilio principal en Neiva y/o agencia y/o sucursal.

PERSONAS JURÍDICAS

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán haber sido constituidas por lo menos dos (02) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los proponentes que sean personas jurídicas, durante la ejecución del contrato, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, y dentro de su objeto social o actividad económica deberán estar contemplados los códigos G4761 denominado comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escrito, en establecimiento especializados y G4741 denominado "Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados", con domicilio principal en Neiva y/o agencia y/o sucursal.

PERSONAS JURIDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los integrantes.

OFERENTES EXTRANJEROS.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal eventualidad, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados relacionados con la autenticación, computarización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

El Poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta;
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 Primero Neiva  modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) año más.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;
- No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.

No estar en proceso de liquidación obligatoria y/o liquidación.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO (CUMPLE O NO CUMPLE)

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 10 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales, copia de la cédula del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

2. Acreditación de la Situación Militar (para varones menores de 50 años).

Conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta en la página web <https://www.libretamilitar.mil.co>, en donde se verifique la situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural, en caso de Consorcio, Unión Temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

3. Certificado de antecedentes disciplinarios.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

4. Certificado de antecedentes fiscales.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por Contraloría General de la República. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

5. Certificado de antecedentes judiciales.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

6. Verificación sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC:

Se deberá anexar el certificado de Medidas Correctivas del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) para la verificación que no se encuentre vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

7. Certificado de existencia y representación legal

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

8. Autorización para contratar:

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

9. Documento de conformación de consorcio o unión temporal:

Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos, se deberá diligenciar para su conformación el Anexo según corresponda, y anexar fotocopia de la cédula, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

10. Certificado de Matricula Mercantil.

Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos.

11. Registro único Tributario (RUT).

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

12. Acreditación del pago a los sistemas de riesgos laborales, pensión, movilidad y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento:

PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:

Constancia de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente al último mes.



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021



Nota: Para los proponentes que de acuerdo con requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

PERSONA NATURAL: Cuando el proponente sea persona natural, deberá:

Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO NÚMERO 1273 DE 2018.

FORMAS ASOCIATIVAS: Tratándose de consorcio, unión temporal, o relacionados, se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes.

13. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

14. Compromiso anti-corrupción:

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1º de la ley 45 de 1990, por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

15. Póliza de seriedad. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891.180.009-1
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

13. REQUISITOS TECNICO HABILITANTES

13.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Los proponentes persona natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera con domicilio en Colombia, acreditarán su experiencia general de mínimo de un (1) año, contado a partir de la inscripción en el Registro mercantil.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia general, podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes o por la sumatoria en tiempo del registro mercantil de cada uno los integrantes de la asociación.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE.

13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de fotocopia de máximo: una (1) certificación de contrato ejecutado y/o copia de contrato con sus respectivas actas de terminación y liquidación, cuyos objetos u obligaciones contractuales sean igual o similar al objeto contractual del presente proceso de selección (entiéndase por similares a la compra o venta de elementos de papelería), celebrados con entidades públicas o privadas, que sean iguales o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial y se hayan ejecutado en el último año contadas a partir del cierre del presente proceso. (En caso de contratos o certificados de vigencias anteriores al 2020 los valores se actualizarán según conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes).



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021



Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

Objeto del contrato

Numero de contrato (en caso de que exista)

Entidad contratante, teléfono y dirección

Nombre del contratista

Fecha de inicio – indicando día, mes y año

Fecha de terminación– indicando día, mes y año

Valor final del contrato

Firma de la persona competente.

Si las certificaciones aportadas no suministran toda la información requerida por la entidad, podrán adjuntar actas de liquidación, actas de recibo, en aras de que se puedan verificar todos los requisitos.

La evaluación de los anteriores documentos de carácter experiencia, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en el pliego electrónico, estudios previos y las disposiciones legales vigentes.

En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos de experiencia, la entidad las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE

- Acreditación programa SG-SST

El proponente sea persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales –ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito de elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento. Así:

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28		
PORCENTAJE	ESTADO	CUMPLIMIENTO
menor al 60%	Critico	NO CUMPLE
entre 60 y 85 %	Maderablemente aceptable (plan de mejoramiento)	NO CUMPLE
mayor de 85%	Aceptable	CUMPLE

En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con lo estipulado anteriormente, ya que no exime a ninguno de sus integrantes en la responsabilidad en el cumplimiento del SG-SST.

Si el proponente es persona natural se encuentra incurso en la causal de exclusión establecida en el parágrafo 2° del numeral 2° de la Resolución 0312 de 2019, así deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento

1. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): N/A

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONALES (Si aplica): N/A



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021



2. EVALUACIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA GENERAL:

Los proponentes persona natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera con domicilio en Colombia, acreditarán su experiencia general de mínimo un (1) año, contado a partir de la inscripción en el Registro mercantil.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia general, podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes o por la sumatoria en tiempo del registro mercantil de cada uno los integrantes de la asociación. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de fotocopia de máximo: una (1) certificación de contrato ejecutado y/o copia de contrato con sus respectivas actas de terminación y liquidación, cuyos objetos u obligaciones contractuales sean igual o similar al objeto contractual del presente proceso de selección (entiéndase por similares a la compra o venta de elementos de papelería), celebrados con entidades públicas o privadas, que sean iguales o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial y se hayan ejecutado en el último año contadas a partir del cierre del presente proceso. (En caso de contratos o certificados de vigencias anteriores al 2020 los valores se actualizarán según conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes).

Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- Objeto del contrato
- Numero de contrato (en caso de que exista)
- Entidad contratante, teléfono y dirección
- Nombre del contratista
- Fecha de inicio – indicando día, mes y año
- Fecha de terminación– indicando día, mes y año
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente

Si las certificaciones aportadas no suministran toda la información requerida por la entidad, podrán adjuntar actas de liquidación, actas de recibo, en aras de que se puedan verificar todos los requisitos.

La evaluación de los anteriores documentos de carácter experiencia, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en el pliego electrónico, estudios previos y las disposiciones legales vigentes.

En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos de experiencia, la entidad las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se evaluará la oferta que presente el menor valor en su propuesta conforme los valores ofertados, sin eximir de que sea requerido por precio artificialmente bajo.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	N.A
2	Calidad	N.A
3	Ponderación calidad y precio	N.A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N.A

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 Primero Neiva  modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

Mediante el Decreto 682 de 2014 "MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" modificado por el Decreto 134 de 2016 en su artículo 15.3.1 se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarías del Despacho entre otras, así como también las etapas contractual y poscontractual (De ejecución, liquidación y posliquidación) de acuerdo al artículo 15.3.3 ibídem. La etapa precontractual para el gasto de inversión se desconcentró y delegó en la Oficina de contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción de los contratos o convenios.

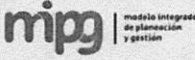
LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹⁹⁾	SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA
PLAZO ⁽²⁰⁾	SEIS (6) MESES Y/O FRACCION MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
ANTICIPO ⁽²¹⁾	SI ☐ NO ☒ Porcentaje _____ %
FORMA DE PAGO ⁽²²⁾	El Municipio de Neiva, cancelará el valor del presente contrato en actas parciales de acuerdo al suministro entregado conforme con el informe de ejecución presentado por el contratista previa, presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contrato. Nota: Todos los formatos de actas en el marco del contrato deberán ser elaborados en los formatos de los que dispone el municipio de Neiva a través del sistema de gestión de calidad, junto con los anexos y/o documentos exigidos en el presente estudio previos y/o el supervisor del contrato.
SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA ⁽²³⁾	INTERVENTORÍA: SI ☐ NO ☐ SUPERVISIÓN: ☒ El Municipio de Neiva ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la Secretaría De Movilidad, para lo cual se podrá designar a un funcionario de la dependencia para que brinde el apoyo necesario

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS																				
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles implementados	Impacto después del tratamiento o		Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento o	Fecha estimada en que se completa el tratamiento o	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto				Calificación	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	
													¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?					

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Inspección por parte del supervisor	Mensual
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Perjuicios económicos a la entidad y retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro	Inspección por parte del supervisor	Mensual
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Perjuicios económicos a la entidad y retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro	Inspección por parte del supervisor	Mensual
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala prestación del servicio realizado por el contratista	No se satisface la necesidad de manera óptima, afectación en la calidad del servicio prestado	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de Calidad del Servicio	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro	Inspección por parte del Supervisor	Mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Contrato.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 02

Vigente desde:
Junio 16 del 2021



Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacifico (Chile y Perú)	SI	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	SI	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	SI	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	N/A	N/A	N/A
Decisión 439 de la CAN	SI	N/A	N/A	N/A
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS				SI NO
Certificado de disponibilidad presupuestal				X
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)				X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)				X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato				

Neiva, 26 de abril de 2022

Atentamente,

ALEXANDER SANCHEZ HERNANDEZ
Secretaría de Movilidad

ANAYAREVALO SALAZAR
Revisó texto legal
Abogada Contratista



MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Fecha Actual : martes, 31 mayo 2022
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001

REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01

MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 4682

FECHA DE DISPONIBILIDAD 31/05/2022 04:55:35 p.m.

FECHA DE VENCIMIENTO 29/08/2022 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2022

ESTADO: Confirmado

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	2331645920214100101 2701	2000	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	\$ 24.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 24.000.000,00
TOTAL:				\$ 24.000.000,00			\$ 24.000.000,00

OBJETO CDP : CONTRATO DE SUMINISTROS DE PAPELERIA Y DEMAS ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA

Lider Programa Presupuesto

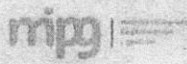
Tecnico y/o Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

Usuario: ML RODRIGUEZ

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 801190009-1	CERTIFICADP DE INSCRIPCION DEL PROYECTO	FOR-GDAPP-03	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0070

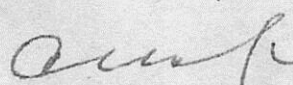
Neiva, Enero 04 de 2.022

El coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el **PROYECTO CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA**, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro: 2021410010127
 Fecha de registro: 22/09/2021
 Costo del proyecto: \$ 890.000.000,00
 Vigencia del proyecto: 31/12/2022

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
 Director de Prospectiva


 Elaboró: Milton Sierra B.

**ALMACEN Y PAPELERIA CARTAGENA S.A.S.**

Siempre Nuestra!

NIT: 901.239.466 - 4 Régimen Común

Calle 7 N° 4-60 Centro Telefonos: 8710482

COTIZACION**N°** 1926

Nit o CC: 7725143
Cliente: SANCHEZ HERNANDEZ ALEXANDER
Direccion: CL 71 1 A 68 BRR BARRIO PIGOANZA

Fecha Cotizacion: 15/03/2022
Telefono: 3178868517 00000

CODIGO	DESCRIPCION	CANT	IVA	VENTA SIN IVA	VENTA MAS IVA	VALOR TOTAL
20101900217	CUBIERTA LEGAJADORA DESAC FABRIFOLDER * 2 TAPAS OFICIO	0.00	19.00	\$1,806.72	2,150.00	0.00
20101900144	CUBIERTA LEGAJADORA #13 KRAFT OFICIO NORMA	2.00	19.00	\$2,100.84	2,500.00	5,000.00
20103900030	GANCHO LEGAJAR KEEPER K00904 PLASTICO	1.00	19.00	\$3,193.28	3,800.00	3,800.00
20106700011	PAPEL FOT CARTA 75 GR	1.00	19.00	\$13,025.21	15,500.00	15,500.00
20106700015	PAPEL FOT OFICIO 75 GR	1.00	19.00	\$15,000.00	17,850.00	17,850.00
20100700032	CAJA ARCHIVO INACTIVO REF 3515N MINERVA TIPONEVERA	1.00	19.00	\$3,781.51	4,500.00	4,500.00
20109600040	SOBRE MANILA NORMA 25*35 OFICIO	1.00	19.00	\$336.13	400.00	400.00
20109600038	SOBRE MANILA NORMA 22.5*29 CARTA	1.00	19.00	\$168.07	200.00	200.00
20109600043	SOBRE MANILA NORMA 36*44 RADIOGRAFIA	1.00	19.00	\$378.15	450.00	450.00
20101900005	CARPETA DESACIFICADA FABRIFOLDER 4 ALETAS BLANCA	1.00	19.00	\$3,361.34	4,000.00	4,000.00
20100700024	LEGAJADOR A-Z PAPIER CARTA/ ECO MARFIL CJ *35	1.00	19.00	\$5,630.25	6,700.00	6,700.00
20105700022	LIBRO ACTAS INDUC 100 FOLIOS	1.00	19.00	\$10,084.03	12,000.00	12,000.00
Nota:				SUBTOTAL		\$59,160.00
007 JHONNY WILMER DURAN REYES Elaborado Por				TOTALGRAVADO		\$59,160.00
				TOTAL IVA		\$11,240.00
				EXENTO		\$0.00
				TOTAL		\$70,400.00

Impreso por Tecnologia Software J3 SYSTEM LTDA Cel. 311 237 9427

Página 1 de 1 Hora Impresión 14:47:57



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2022 - 09:38:23
Recibo No. S001168709, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R8qX4kj99D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PAPELERIA CARTAGENA S.A.S
Nit : 901239466-4
Domicilio: Neiva

MATRÍCULA

Matrícula No: 320708
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 2018
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Calle 7 no. 4 - 60 - El centro
Municipio : Neiva
Correo electrónico : papeleriacartagena@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 8710482
Teléfono comercial 2 : 3002096280
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Calle 7 no. 4 - 60 - El centro
Municipio : Neiva
Correo electrónico de notificación : papeleriacartagena@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 8710482
Teléfono notificación 2 : 3002096280
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 11 de septiembre de 2018 de la Asamblea De Constitucion de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2018, con el No. 52261 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PAPELERIA CARTAGENA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2022 - 09:38:23
Recibo No. S001168709, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R8qX4kj99D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto social: La sociedad tiene como objeto principal: 1) Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y artículos de papelería y escritorio. 2) Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicación. 3) Comercio al por mayor de otros intensillos domesticos. 4) Comercio al por mayor de otros artículos culturales y de entretenimiento 5) comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video. 6) Comercio al por menor de artículos deportivos. 7) Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero. 8) Comercio al por menor de prendas de vestir y accesorios. Parágrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas persona jurídica con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibiciones de la sociedad. Ni el representante legal ni ninguno de los dignatarios podrá constituir la sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales de participación, ni títulos representativos de mercancías, cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien la comprometió. Parágrafo: No obstante, la Asamblea General de accionista, puede autorizar en casos especiales que supere esta prohibición.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: Actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo y tendrá un suplente que lo remplazara con las mismas atribuciones cuando este faltara. El representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2022 - 09:38:23
Recibo No. S001168709, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R8qX4kj99D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Funciones y atribuciones del representante legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándole las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la Asamblea General. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el genero de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la Asamblea General de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la Asamblea General de accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General accionistas y todas las demás que le delegue la Ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorizacion de la Asamblea General de accionistas. Parágrafo: El representante legal requerirá autorización de la Asamblea General de accionista para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantía en pesos de 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, vigente en el día de la negociacion.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 11 de septiembre de 2018 de la Asamblea De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2018 con el No. 52261 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JORGE ENRIQUE TORRENTE PIEDRAHITA	C.C. No. 79.652.595

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2022 - 09:38:23
Recibo No. S001168709, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R8qX4kj99D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4741
Otras actividades Código CIIU: G4649 G4762

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PAPELERIA CARTAGENA
Matrícula No.: 367977
Fecha de Matrícula: 18 de febrero de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : Cl 7 4 - 60 - El Centro
Municipio: Neiva

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2022 - 09:38:23
Recibo No. S001168709, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R8qX4kj99D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,768,963,200
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CARRERA 4 No. 8 - 29

NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA

CARRERA 3 No. 5 - 11

TEL: 8363267

PAPELERIA MEDELLIN

PBX: 8717062 TEL: 8720709 - 8715079

MAIL: sucursalpitalito@papelerialamedellin.com

NIT. 52430291-0

E-MAIL: papeleriamedellin@hotmail.com

PITALITO, HUILA

REGIMEN COMUN

NEIVA, HUILA

CLIENTE		DIRECCIÓN		COTIZACIÓN No.	
CLIENTES VARIOS		CR 3 5 11		NEIVA	
FECHA DE COTIZACIÓN		TELEFONO		COD. VENDEDOR	
MARZO 11 DE 2022		8717062		FLORENCIA	
NIT. / CC.				114	
22222222					
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
10000500	CARPETA 2 TAPAS FABRIFOLDER PROPALCOTE	1	\$ 986	\$ 187	\$ 1.173
113001200	GANCHO LEGAJADOR KEEPER MATE PLASTICO X 20	1	\$ 1.718	\$ 327	\$ 2.045
28000100	RESMA DE PAPEL CARTA REPROGRAF	10	\$ 11.400	\$ 2.166	\$ 135.660
28000300	RESMA DE PAPEL OFICIO REPROGRAF	10	\$ 14.412	\$ 2.738	\$ 171.500
156000100	CAJA DE ARCHIVO LEGIS ECONOMICA RF 3515NVX	1	\$ 2.168	\$ 412	\$ 2.580
101000100	SOBRE DE MANILA OFICIO UNIBOL	100	\$ 79	\$ 15	\$ 9.400
101000100	SOBRE DE MANILA CARTA ESP UNIB	100	\$ 76	\$ 15	\$ 9.100
101000100	SOBRE DE MANILA RADIOGRAFIA UNIBOL	100	\$ 182	\$ 34	\$ 21.600
10000500	CARPETA 4 ALETAS FABRIFOLDER BLANCA OFICIO	1	\$ 2.029	\$ 386	\$ 2.415
10000500	CARPETA 4 ALETAS FABRIFOLDER DESACIFICADA 335GR	1	\$ 2.307	\$ 438	\$ 2.745
284000100	AZ CARTA MASTER	1	\$ 4.186	\$ 795	\$ 4.981
284000100	AZ OFICIO MASTER	1	\$ 4.186	\$ 795	\$ 4.981
92000400	LIBRO ACTAS INDUCONTABLES 100 FOLIOS	1	\$ 6.555	\$ 1.246	\$ 7.801
HORA	10 12 04	SON:	TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE		
RESOLUCION DIAN N. AUTORIZACIÓN 130000066062		ACEPTADA Y RECIBIDA		SUBTOTAL	\$ 315.950
FECHA 2013/05/24 DEL 1 A 20000 REGIMEN COMUN.				IVA	\$ 60.031
ES UN GUSTO ATENDERLO Y OFRECERLE LOS MEJORES PRECIOS Y PRODUCTOS DEL MERCADO. CONTAMOS CON UNA GRAN VARIEDAD DE MERCANCIA PARA SU HOGAR, COLEGIO Y/O EMPRESA. PAPELERIA MEDELLIN, MAS VARIEDAD MENOS PRECIO.		C.C.		TOTAL	\$ 375.981
		FIRMA Y SELLO			



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/05/2022 - 09:37:27

Recibo No. H000074869, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN U3177FP21G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA

Identificación : CC. - 52430291

Nit : 52430291-0

Domicilio: Neiva

MATRÍCULA

Matrícula No: 119313

Fecha de matrícula: 04 de junio de 2002

Ultimo año renovado: 2022

Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022

Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Carrera 3 n 5 -11 - El centro

Municipio : Neiva

Correo electrónico : nellyfigueroa778@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 8717079

Teléfono comercial 2 : 8720709

Teléfono comercial 3 : 3204591614

Dirección para notificación judicial : Carrera 3 n 5 -11 - El centro

Municipio : Neiva

Correo electrónico de notificación : nellyfigueroa778@hotmail.com

Teléfono para notificación 1 : 8717079

Teléfono notificación 2 : 8720709

Teléfono notificación 3 : 3204591614

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761

Actividad secundaria Código CIIU: G4719

Otras actividades Código CIIU: G4741 S9511

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor y mayor de libros, materiales y artículos de papelería y escritorio, de productos de farmacia, droguería, aseo, de tocador y belleza, en establecimientos especializados, mantenimiento de computadores, catering para evento, actividades de otros servicios de comida, expendio por autoservicio de comidas preparadas, expendio a la mesa de



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/05/2022 - 09:37:27
Recibo No. H000074869, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN U3177FP21G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comidas preparadas, suministro de de ropa, calzado, uniformes e implementos deportivos, artículos de seguridad industrial, textiles y manufact

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$16.082.693.382,00
Activo no corriente: \$7.406.103.139,00
Activo total: \$23.488.796.521,00
Pasivo corriente: \$7.459.399.989,00
Pasivo no corriente: \$8.147.374.759,00
Pasivo total: \$15.606.774.748,00
Patrimonio neto: \$7.882.021.773,00
Pasivo más patrimonio: \$23.488.796.521,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$18.014.437.564,00
Otros ingresos: \$739.738.846,00
Costo de ventas: \$14.374.716.236,00
Gastos operacionales: \$2.863.771.674,00
Otros gastos: \$100.841.480,00
Gastos por impuestos: \$94.218.000,00
Utilidad operacional: \$828.915.409,00
Resultado del periodo: \$828.915.409,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/05/2022 - 09:37:27

Recibo No. H000074869, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN U3i77FP2fG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PAPELERIA Y CACHARRERIA ANTIOQUIA

Matrícula No.: 107017

Fecha de Matrícula: 30 de enero de 2001

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Carrera 4 n 8 - 39 - Centro

Municipio: Pitalito

Nombre: PAPELERIA MEDELLIN DISTRIBUCION

Matrícula No.: 329405

Fecha de Matrícula: 05 de julio de 2019

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Calle 18 sur no. 6 - 20 - Zona Industrial

Municipio: Neiva

Nombre: PAPELERIA MEDELLIN

Matrícula No.: 92325

Fecha de Matrícula: 03 de noviembre de 1998

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Carrera 3 no. 5 - 11 - El Centro

Municipio: Neiva

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$18,014,437,564

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

CERTIFICAS ESPECIALES

Mediante escritura pública nro. 244 De la notaria unica de campoalegre, de fecha 28 de mayo de 2002, inscrita en esta camara de comercio el 7 de junio de 2002 bajo el numero 30244 y 30245,



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/05/2022 - 09:37:27

Recibo No. H000074869, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN U3177FP21G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

respectivamente del libro vi, se le adjudicaron los establecimientos de comercio papelería y cacharrería antioquia y papelería medellín y se hizo la liquidación de la sociedad patrimonial de hecho, entre jairo nicolas giraldo gomez y nelly carmensa figueroa anaconda.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



NEGOCIOS Y GESTION LTDA

SUMINISTROS EMPRESARIALES

NEGOCIOS Y GESTION LTDA

Nit: 813003616-1

Iva - Regimen Común

CRA 5 N. 8 - 73 NEIVA HUILA

Tel. 8712182-8713405

COTIZACION
CLIENTE CR 5 No:

CT1 - 3563

Cliente: CLIENTES VARIOS/CONSUMIDOR FINAL	Fecha	Vencimiento	Plazo	Forma de pago
Nit/C.C: 222222222 Tel:	Mar-14-2022	Mar-14-2022	0 Días	
Dir: CLL 90 NO 11 A -42	Vendedor		Elaboró	Pág
BOGOTA D.C. - BOGOTA	ANDRADE PEREZ MAGDA YANED		GERENTE NVA	1/1

Codigo	Detalle	Cantidad	Vr/Unit	Vr/Total	Iva
07221	CUBIERTA LEGAJADORA OFICIO KRAF 300 GRS PAPPYER	2.00	450.00	900.00	19
02430	RESMA CARTA 75 GRS REPROGRAF UND	1.00	13,615.00	13,615.00	19
02435	RESMA OFICIO 75 GRS REPROGRAF UND	1.00	15,310.00	15,310.00	19
02601	SOBRE MANILA CARTA ESPECIAL 25 X 31 DISPAPALES UND	1.00	150.00	150.00	19
02605	SOBRE MANILA OFICIO 25 X 35 DISPAPALES UND	1.00	170.00	170.00	19
02607	SOBRE MANILA RADIOGRAFIA 36.5 X 45 DISPAPALES UND	1.00	370.00	370.00	19
01509	LEGAJADOR AZ CARTA FABRIFOLDER UND	1.00	5,460.00	5,460.00	19
01514	LEGAJADOR AZ OFICIO FABRIFOLDER UND	1.00	4,900.00	4,900.00	19
01602	LIBRO ACTAS 100 FOLIOS INDUCONTABLES UND	1.00	7,870.00	7,870.00	19
00516	CARPETA CUATRO ALETAS PAPPYER UND	1.00	2,923.08	2,924.00	19
		11			

Son: SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS mcte.	SubTotal	51,668.08
	Iva	9,817.11
	Total	61,486.11

NEGOCIOS Y GESTION LTDA



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2022 - 09:40:02
Recibo No. S001168710, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HDNpXR3M6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : NEGOCIOS Y GESTION LTDA.
Nit : 813003616-1
Domicilio: Neiva

MATRÍCULA

Matrícula No: 92695
Fecha de matrícula: 03 de diciembre de 1998
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 13 de mayo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Carrera 5 8-73 - El centro
Municipio : Neiva
Correo electrónico : negociosygestion1@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 8713405
Teléfono comercial 2 : 8642239
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Carrera 5 8-73 - El centro
Municipio : Neiva
Correo electrónico de notificación : negociosygestion1@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 8713405
Teléfono notificación 2 : 8642239
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2811 del 01 de diciembre de 1998 de la Notaria 2a. De Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de diciembre de 1998, con el No. 12458 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada NEGOCIOS Y GESTION LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 01 de diciembre de 2028.

OBJETO SOCIAL



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2022 - 09:40:02
Recibo No. S001168710, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HDNpPXR3M6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto social: La sociedad tiene como objeto principal: Importación y distribución al por mayor y al detal de insumos y suministros para oficinas y/o empresas, como son cintas, papeles en todas sus presentaciones, clases y características; archivo, artículos de escritura, formas continuas, equipos y accesorios, tóner, cartuchos, tintas y demás para diferentes medios de impresión; medios de almacenamiento magnéticos y/o para ser leídos por sistemas de cómputo, computadores de todas las clases y marcas, impresoras, scanner, pantallas de video para computadores o como televisor, todos los accesorios existentes como complemento de los sistemas de cómputo; software como; aplicativos, utilitarios, sistemas operacionales, bases de datos, juegos y en general todo software existente en el mercado susceptible de comercializar, además productos para aseo y cafetería, piñatería y juguetería en general.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 520.000.000,00 dividido en 52.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 10.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

ALEJANDRO JAUREGUI RICO	CC. 12117064
Nro. Cuotas 24700	Valor \$247.000.000,00
 GIOVANI JAUREGUI RICO	 CC. 12128712
Nro. Cuotas 2600	Valor \$26.000.000,00
 MARIA XIMENA ANDRADE BLANCO	 CC. 36183874
Nro. Cuotas 24700	Valor \$247.000.000,00
 Totales	
Nro. Cuotas: 52000	Valor: \$520.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La administración de la sociedad, corresponde por derecho a todos los socios. No obstante, estos convienen en delegarla en un gerente, en los terminos y condiciones en estos mismos estatutos establecidos. En consecuencia, son órganos jerarquicos en la administración de la sociedad, la junta de socios, la gerencia y la sugberencia. La sociedad tendrá un gerente y un subgerente, quienes podrán tener o no la calidad de socios de ella. El gerente es el representante legal y tendrá la administración de la sociedad, así como el uso de la razon social con las limitaciones contempladas en estos estatutos. Parágrafo primero. El gerente y el subgerente, serán elegidos por la junta de socios, para periodos de un (1) año, pero permaneceran en ejercicio de sus funciones mientras no se legalice una nueva eleccion. Parágrafo segundo. No obstante el periodo señalado en el parágrafo anterior, la junta de socios, podrá remover al gerente y al subgerente en cualquier tiempo. En caso de falta accidental, temporal o definitiva del gerente, será reemplazado por el subgerente, quien cuando ejerciere el cargo tendrá las mismas facultades y limitaciones señaladas por estos estatutos para el gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2022 - 09:40:02
Recibo No. S001168710, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HDNpPXR3M6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del representante legal: Corresponden en particular al gerente de la sociedad, las siguientes atribuciones: A) enajenar, adquirir, transigir, comprometer, desistir, interponer recursos de toda clase y comparecer en juicio de cualquier índole; b) alterar la forma de los bienes sociales, darlos en hipoteca, prenda o gravarlos en cualquier forma, limitarlos, dar y recibir dinero en mutuo; c) representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en toda gestión, diligencia o negocio relacionado con el giro social y delegar total o parcialmente sus facultades en apoderados judiciales o extrajudiciales que le toque constituir; d) celebrar contratos mercantiles y adquirir en ejercicio de esta actividad obligaciones de la misma índole, firmar letras, pagares, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otro título valor, así como negociar esos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos y descargarlos; e) inspeccionar y examinar los libros, cuentas y balances de la compañía y organizar su contabilidad en forma tal que, en cualquier momento se conozca el estado de pérdidas y ganancias; f) abrir y manejar cuentas corrientes y de ahorros en entidades bancarias; g) presentar en cada reunión ordinaria de la junta de socios, un informe sobre la marcha de los negocios sociales, acompañado del respectivo balance y demás informes que la junta solicite; h) presentar a la junta de socios en la reunión ordinaria del mes de marzo de cada año, el inventario y balance general correspondiente al año anterior, con un proyecto de constitución de reservas y distribución de utilidades; i) autorizar con su firma la cesión de cuotas o partes de capital y otorgar las escrituras, requeridas para legalizar las decisiones de la junta de socios; j) llevar y firmar la correspondencia de la sociedad; k) decretar y ordenar los gastos para la administración y servicio de la sociedad para representarla adecuadamente en todos sus actos y actividades y para alcanzar un buen y afortunado desarrollo de su objeto social; l) contratar y remover los empleados de la sociedad, con quienes suscribiera los contratos laborales en que se precisen los salarios y formas de remuneración que haya señalado la junta de socios o que el mismo acordare, según el caso, velando porque todos llenen cumplidamente sus deberes; m) promover todo lo conveniente para la buena gestión, el incremento y la ampliación de los negocios sociales; n) ejercer y ejecutar las demás funciones que los estatutos y la junta de socios le asignen y las que además se derivan por la naturaleza misma de su cargo; ñ) convocar la junta de socios a las reuniones ordinarias y a las extraordinarias a que hubiere lugar. El gerente quedará con plena autoridad en la ejecución de todo acto o contrato sin importar la cuantía del mismo. La compañía no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello reporte algún beneficio, lo cual debe decidirse por la junta de socios. Se prohíbe a los socios en particular: A) extraer del fondo común periódicamente cuota alguna con destino a sus gastos particulares y con imputación a utilidades futuras; b) ceder a cualquier título su interés en la sociedad en forma distinta a lo previsto en los artículos 363, 364, 365 y 366 del Código de Comercio y en estos estatutos; c) explotar en su propio nombre los negocios de la sociedad o la razón social, so pena de quedar obligados a llevar al acervo común las ganancias que obtenga o de soportar individualmente pérdidas que sufra.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2811 del 01 de diciembre de 1998 de la Notaría 2a. De Neiva de NEIVA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de diciembre de 1998 con el No. 12458 del libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2022 - 09:40:02
Recibo No. S001168710, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HDNpPXR3M6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE	ALEJANDRO JAUREGUI RICO	C.C. No. 12.117.064
SUBGERENTE	MARIA XIMENA ANDRADE BLANCO	C.C. No. 36.183.874

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 9 del 14 de enero de 2005 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2005 con el No. 20194 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL T.P.76619-T	HORACIO RODRIGUEZ PEREZ	C.C. No. 12.229.012	76619-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE T.P.20742-T	LUIS JAIME LEYVA PARRA	C.C. No. 12.104.787	20742-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2811 del 01 de diciembre de 1998 de la Notaria 2a. De Neiva	12458 del 03 de diciembre de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 926 del 28 de mayo de 2004 de la Notaria Segunda Neiva	19269 del 11 de junio de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 789 del 17 de mayo de 2006 de la Notaria Segunda Neiva	21542 del 24 de mayo de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 2364 del 29 de diciembre de 2006 de la Notaria Segunda Neiva	22421 del 24 de enero de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 2061 del 23 de octubre de 2008 de la Notaria Segunda Neiva	25113 del 05 de noviembre de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 2876 del 03 de diciembre de 2012 de la Notaria Segunda Neiva	34293 del 04 de diciembre de 2012 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2022 - 09:40:02
Recibo No. S001168710, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HDNpPXR3M6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4741
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SUMINISTROS EMPRESARIALES JR
Matrícula No.: 92782
Fecha de Matrícula: 22 de diciembre de 1998
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : Carrera 5 no. 8 -73 - El Centro
Municipio: Neiva

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,220,257,471
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2022 - 09:40:02
Recibo No. S001168710, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HDNpPXR3M6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	FOR-GCOM-03	Oficio	 Primero Neiva mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Neiva, 26 de abril de 2022

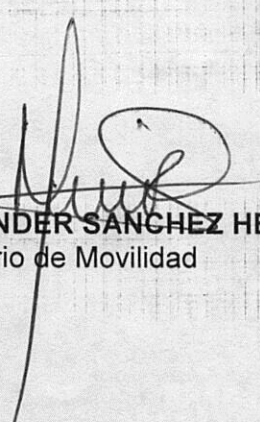
Doctor
JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal

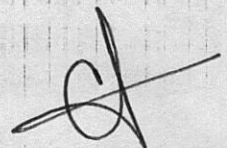
Asunto: REMISIÓN ESTUDIO PREVIO

Cordial saludo

De manera atenta y respetuosa me permito remitir el estudio previo cuyo objeto es **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERIA Y DEMAS ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, para que se realice la correspondiente revisión y tramite pertinente, de acuerdo a la continuidad que se debe llevar en el proceso de contratación.

Agradeciendo la atención prestada.


ALEXANDER SANCHEZ HERNANDEZ
Secretario de Movilidad


ANA AREVALO SALAZAR
Proyecto.-
Asesora Jurídica